RESOLUCIÓN N° 276
SANTA FE, 28 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000500-2020 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran antecedentes de la Resolución Nro. 00025, de fecha 10 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se aprueba el Convenio entre el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y el Ministerio Público de la Acusación, suscripto el 29 de enero de 2021.

Que en su cláusula quinta establece que el aporte que percibirá el "IAPOS" en concepto de cuota afiliatoria será del 6 % (seis por ciento) sobre la Asignación estímulo establecida que los pasantes reciban de forma mensual.

Que a la fecha se han sancionado las Resoluciones del Fiscal General Nro. 00210/21 y su rectificatoria Nro. 00237/21 donde se designa un (1) pasante en la Universidad Siglo XXI; Resolución Nro. 00244/21 que designa cuatro (4) pasantes en la Universidad Nacional del Litoral y Resolución Nro. 00262/21 que designa doce (12) pasantes en la Universidad Católica Argentina.

Que en todos estos actos administrativos no se tuvo en cuenta el compromiso preventivo correspondiente a la Obra Social.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 00237, de fecha 7 de junio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º:** Impútese el gasto de Pesos ciento diez mil cuatrocientos sesenta ($ 110.460,00) en concepto de Asignación Estímulo y el importe de Pesos seis mil seiscientos veintisiete con sesenta centavos ($ 6.627,60) en concepto de Obra Social, ambos en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 2º: Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 00244, de fecha 16 de junio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º:** Impútese el gasto de Pesos cuatrocientos un mil novecientos cuarenta ($ 401.940,00) en concepto de Asignación Estímulo y el importe de Pesos veinticuatro mil ciento once con ochenta y cuatro centavos ($ 24.111,84) en concepto de Obra Social, ambos en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Rectifíquese el Artículo 4° de la Resolución N° 00262, de fecha 22 de junio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4º:** Impútese el gasto de Pesos un millón ciento treinta y seis mil ciento sesenta ($ 1.136.160,00) en concepto de Asignación Estímulo y el importe de Pesos sesenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con sesenta centavos ($ 68.169,60) en concepto de Obra Social, ambos en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE